



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 251 /2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expediente N° 39509/20 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2020”; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagadas en el Ejercicio 2021.

Que con fecha 17 de Mayo de 2024, la Sub Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagadas en el 2021, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – de la Fuente de Financiamiento 429 “Mejora Continua Calidad de la Educación Técnica Profesional”, en tanto expresan razonablemente lo ingresado e invertido legítimamente por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 29/100 (\$808.907,29) dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. De la Presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cra. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES